



ACUERDO N°. 027 DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO TERCERO DEL ACUERDO No. 014 DEL 3 DE JULIO DE 2026, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD 2026 DE LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA”.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le asigna la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Universidad y,

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69° de la Constitución Nacional, y ratificada en los artículos 3 y 28 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional dentro de los parámetros normativo nacionales de la República de Colombia.

Que, el Ministerio de Educación Nacional creó los Planes de Fomento a la Calidad a través del Decreto 1075 de 2015, posteriormente adicionado por el Decreto 1246 del mismo año (artículo 2.5.4.3.4), como una herramienta de planeación de la inversión que define proyectos, metas, indicadores, recursos e instrumentos de seguimiento y control asociados a líneas de inversión que favorezcan el mejoramiento de las condiciones de calidad de las IES Públicas del país acorde con los planes de desarrollo institucional.

Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA” plantea fortalecer las capacidades de las Instituciones de Educación Superior (IES) Públicas para disponer de todos los mecanismos que permitan un avance sostenido hacia la maximización de oportunidades para los jóvenes colombianos.

Que, el artículo 124 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA” estableció el fortalecimiento financiero de las IES públicas con el fin de mejorar sus condiciones de calidad y, por lo tanto, el Ministerio de Educación Nacional como entidad líder del sector dispuso recursos adicionales de inversión para la financiación de proyectos en el marco de los planes de Fomento a la calidad (PFC) 2026.

Que, mediante oficio Radicado No. 2026-EE-116490, la dirección de fomento de la educación superior, del Ministerio de Educación Nacional, informo que, una vez aplicada la metodología de distribución de los recursos, a la Universidad de La Guajira le asignaron la suma de Siete Mil Ciento Nueve Millones Doscientos Diez Mil Trescientos Dos pesos M/Cte. (\$7.109.210.302).



Que, para acceder a los recursos asignados, a la institución, se debe formular un Plan de Fomento a la Calidad para la vigencia 2026 (PFC 2026), siguiendo los lineamientos dispuestos en la nueva guía diseñada para tal fin.

Que la Universidad de La Guajira, decide incorporar al PFC 2026, los recursos no ejecutados en los Planes de Fomento a La Calidad de los años 2019-2024, que ascienden a la suma de Veinticinco Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Veinticuatro pesos M/Cte. **(\$ 25.547.524)**.

Que los recursos dispuestos para el desarrollo del plan de fomento a la calidad de la vigencia 2026, se invertirán en los siguientes proyectos, enmarcados en las líneas de inversión: Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica y Ambientes IA y a la línea de Internacionalización, dando respuestas a las Sublíneas Dotación de espacios académicos administrativos y de bienestar y a Movilidad docentes

Que el Plan de Fomento a la calidad 2026 de la Universidad de La Guajira ascendió a la suma de Once mil Ochocientos Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Siete pesos M/ C/Te **(\$11.800.482.247)**.

Que, en la fecha 25/06/2026, mediante oficio radicado No. 2026-EE-238487, el Ministerio de Educación Nacional, a través de la subdirección de apoyo a la gestión de las IES, emite concepto favorable del Plan de Fomento a la Calidad 2026 de la Universidad de la Guajira.

Que en sección del Consejo Superior realizada el día 3 de julio de 2026 a través del acuerdo 014 de 2026, la oficina Asesora de Planeación presento el plan de fomento a la Calidad 2026 el cual fue aprobado por unanimidad.

Que mediante radicado 2026-EE-358548 emitido por el Ministerio de Educación Nacional se modifica el concepto favorable del Plan de Fomento a la Calidad - PFC 2026 el cual textualmente expresa: en el marco de la consolidación general de los seguimientos a los Planes de Fomento a la Calidad correspondientes a las vigencias 2019–2024 y de la incorporación de criterios adicionales de validación de la información reportada, se identificó una diferencia en el valor de los recursos PFC de vigencias anteriores incorporados a la formulación 2026. Conforme con la información registrada y validada por la Universidad en el formato de seguimiento, el valor correspondiente a esta fuente es de: Veinticuatro Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Veinticuatro pesos M/Cte. **(\$24.947.524)**, en lugar de los Veinticinco Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Veinticuatro pesos M/cte. **(\$25.547.524)** señalados inicialmente.

Que se hace necesario modificar el artículo tercero del Acuerdo No. 014 de 2026 de fecha 3 de julio de 2026, exclusivamente en lo relacionado con **-Recursos no ejecutados en PFC de los años 2019, 2024.**

Que, en virtud de lo anterior,



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.: Modificar el artículo tercero del Acuerdo No. 014 de 3 de julio de 2026 en lo referente a los recursos no ejecutados en vigencias anteriores (2019-2024) el cual quedará así:

“ARTICULO TERCERO: RECURSOS: Para la ejecución del Plan de Fomento a la Calidad de la vigencia 2026, se cuenta con una inversión de once mil setecientos noventa y nueve millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta y siete pesos M/C/Te (\$11.799.882.247) y que tienen su origen en las siguientes fuentes.

-Recursos Adicionales (PFC 2026): Siete Mil Ciento Nueve Millones Doscientos Diez Mil Trescientos Dos pesos M/Cte. **(\$7.109.210.302).**

-Recursos no ejecutados en PFC de Vigencias anteriores años 2019, 2024: Veinticuatro Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Veinticuatro pesos M/Cte **(\$24.947.524).**

-Recursos Otras Fuentes- Uniguajira: Cuatro mil Seiscientos Sesenta y Cinco millones Setecientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Veintiún pesos M/Cte. **(\$4.665.724.421)”.**

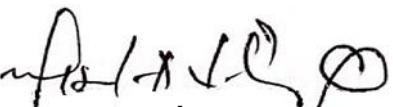
ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese una copia del presente acuerdo al Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. RATIFICAR: Ratifíquense en todas sus demás partes los artículos restantes del Acuerdo No. 014 del 3 de julio de 2026, los cuales no sufren modificación alguna.

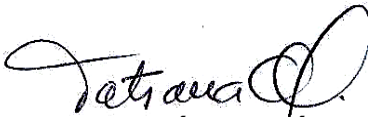
ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, capital del departamento de La Guajira a los 5 días de octubre 2026.



MISAEL VELÁSQUEZ GRANADILLO
Delegado del Señor Gobernador
Del Departamento de La Guajira



TATIANA BEATRÍZ MARTÍNEZ GÓMEZ
Secretaría General